

Las cuotas correspondientes a el ultimo
 año economico y figuraron en la preceden-
 tes relativas, despues de haberlas comi-
 nado con el aprecio de primera y se-
 gunda grado, segun el diligencia que sigue
 por el comisionado siguiente; leído por mi
 el secretario por art.º 39 y lo de la Consti-
 tucion vigentes: Visto que en esta ocasion
 se ha cumplido con las percepciones
 legales, despues de diestras suplicaciones
 sobre todas y cada una de las causas de
 insolencias, la Asamblea acordó: Que con-
 siderando de buena memoria, verdad y fecho
 y no teniendo tampoco otros sobre que pueda
 haberse ejecucion por antedichos deudores,
 desde luego se declaraban y consideraban fa-
 lidos las cuotas con que cada uno figura
 en la citada Relacion acordada, igualmente
 se que por mi el secretario se expida re-
 lacion nominal comprensiva de las cuotas
 repartidas, causa por que se declaran falli-
 dos, firmen a que corresponden y conceptos
 o conceptos por que contribuyeron a su
 sus deudas para ser a satisfacer los deudos
 en la forma siguientes.

Acordó Sr. D. Blas Lopez Fernandez: Dito total 42 p.
 lo que se acordó declararlo fallido en

